



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA



DECRETO No. DE 2010

(0002)

**"POR EL CUAL SE CITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
A SESIONES EXTRAORDINARIAS"**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO:

- A. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la ley 136 de 1994, el Alcalde podrá convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
- B. Que en la actualidad el Honorable Concejo se encuentra en receso.
- C. Que se requiere que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga proceda a estudiar las objeciones que el Señor Alcalde Formulo al Proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica algunos artículos del Estatuto Tributario Municipal, relacionados con el Impuesto al servicio de alumbrado público", circunstancias que requieren de las sesiones extraordinarias convocadas para surtir el trámite correspondiente.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a sesiones extraordinarias a partir del 15 de enero de 2010, a fin de que la Corporación estudie y decida sobre la objeción del siguiente proyecto de acuerdo:

"Por el cual se modifica algunos artículos del Estatuto Tributario Municipal, relacionados con el Impuesto al servicio de alumbrado público"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los 14 ENE 2010


FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga